

**POR TANTO
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES
RESUELVE:**

DECLARAR la caducidad del beneficio jubilatorio por Traspaso del Régimen de Hacienda (Ley N° 148 del 23 de agosto de 1943), a **ULLOA VARGAS LAURA MARIA**, de calidades supra indicadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y por consiguiente, no le asiste el derecho a continuar disfrutando de dicho beneficio. Lo anterior, de conformidad con la Ley N° 9381 del 29 de julio del 2016 y la Circular DNP-CIR-003-2017 del 10 de febrero del 2017. Trasládese el expediente al Núcleo de Pagos de Regímenes Especiales del Departamento de Gestión de Pagos para que proceda según corresponda. Asimismo, se le pone en conocimiento que de conformidad con el artículo 6 in fine de la Ley N° 9381 del 29 de julio del 2016, tiene el (la) interesado (a) un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación de esta resolución, para interponer el Recurso de Apelación ante el Ministro de Trabajo y Seguridad Social. **NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE EN FORMA INMEDIATA AL NÚCLEO DE PAGOS DE RÉGIMENES ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PAGOS DE ESTA DIRECCIÓN.**



**IRMA VELASQUEZ YANEZ
DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES.**



Vb:


Carolina Navarrete Carrillo

Elaborado por: Erika Haug Leiva. 

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Nacional de Pensiones
Núcleo de Regímenes Especiales
Folios: 24 de 26